



partido

DECRETO No. 309
DE JULIO 28 DE 2009

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN INMUEBLE EN
EL MUNICIPIO DE SABANETA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 58 y 315 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, la ley 136 de 1994 y los artículos 64, 65 y 66 de la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 07 del 20 de marzo del año 2009, que le confiere facultades protémpore y el decreto 147 de marzo 24 de 2008, modificado por el decreto No.220 de mayo 21 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto No 147 de marzo 24 de 2008 modificado por el decreto No.220 de mayo 21 de 2009, se afectó y se declaró de utilidad pública el lote de terreno de propiedad del señor **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO VELÁSQUEZ**, ubicado en el municipio de Sabaneta, en la carrera 32 No. 70 Sur-24, lote No 1, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria número 001-957894.

Que mediante escritura pública número 858 de junio 24 de 2009, el señor **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO VELÁSQUEZ**, transfirió a título de compraventa el inmueble descrito a favor del municipio de Sabaneta.

Que mediante la referida escritura el municipio ha conseguido el fin propuesto con las mencionadas afectaciones, las cuales no tienen razón de seguir vigentes,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la desafectación y la declaración de utilidad pública del inmueble que se detalla a continuación:

Lote de terreno de propiedad del señor **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO VELÁSQUEZ**, ubicado en el municipio de Sabaneta, en la carrera 32 No. 70 Sur-24, lote No 1, el cual se identifica con matrícula





para

**DECRETO No. 309
DE JULIO 28 DE 2009**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



inmobiliaria número 001-957894

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénase la inscripción del presente acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria del bien desafectado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación legal.

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA
Alcalde